

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00393-00

Fue allegado por el Juzgado Ochenta Civil Municipal transitoriamente Sesenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple el proceso 1998-00206-00 y a efecto de proceder conforme a la prueba de oficio decretada, una vez inspeccionado el proceso se encontró lo siguiente:

1. Cuenta con 17 cuadernos
2. Se trata de un proceso divisorio instaurada por Jaime Forero Rodríguez y María Forero de Bulla contra Arístides Torijano Urrego con el fin de decretar la división en venta pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C – 17611 ubicado en la carrera 65 No. 79-81/87 el cual correspondió por reparto al Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de esta ciudad quien por auto de 25 de febrero de 1998 admitió la demanda.
3. El demandado por conducto de su apoderado judicial contestó la demanda y alegó como excepción de mérito *prescripción adquisitiva de dominio* a su favor
4. En proveimiento de 19 de diciembre de 2001 declaró no probada la excepción de mérito *prescripción adquisitiva de dominio* y decretó la venta en pública subasta y por auto de 5 de diciembre de 2003 se decretó el secuestro del inmueble 50C – 17611 carrera 65 No. 79-81 para cuyo se libró despacho comisorio.
5. En diligencia de secuestro llevada a cabo el 11 de noviembre de 2004 por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión el demandado se opuso

a la diligencia con fundamento en tener la posesión del bien por usufructuarlo en su totalidad, la cual fue rechazada de plano decisión contra la que se interpuso recurso de apelación. El 16 de noviembre de 2004 se continuó la diligencia donde se declaró legalmente secuestrado el bien raíz.

6. Por auto de 23 de abril de 2009 se dispuso el levantamiento del secuestro que recae sobre el inmueble carrera 69 K No. 79-81 y por auto de 9 de noviembre de 2009 se ordenó la entrega del inmueble.

7. El 16 de febrero de 2010 se instaló la diligencia de entrega llevada a cabo por el Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal, pero fue suspendida y su continuación se programó para el 25 de marzo de 2010, la que a su vez también fue suspendida reprogramada para el día 29 siguiente. Nuevamente se reprogramó para el 19 de abril de 2010.

8. El 19 de abril de 2010 se adelantó en lo pertinente la diligencia de entrega y el 27 de abril de 2010 se hizo entrega de la totalidad del inmueble a Arístides Torijano Urrego.

9. Obra copia de sentencia dictada por el Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito el 19 de febrero de 2007 dentro del proceso de pertenencia en el que fungió como demandante Arístides Torijano Urrego respecto al inmueble 50C – 17611.

Hasta aquí la inspección realizada al proceso divisorio 1998-0206 por tanto se incorpora a las presentes diligencias copia de las actuaciones aquí referidas las cuales se presumen auténticas por ser las que corresponden a las que se tuvieron a la vista.

Por secretaría de inmediato remítase el proceso a su despacho de origen, esto es, Juzgado Ochenta Civil Municipal transitoriamente Sesenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que fue remito en calidad de préstamo.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.